

ADJUDICA PREMIOS DEL “9º CONCURSO NACIONAL DE MICRORELATOS” DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.-

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 19.880, en la Ley Nº 18.575, en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.722, que fija el presupuesto para el Sector Público del año 2025; en el Decreto Supremo Nº 04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y, en las Resoluciones Nºs 36/ 2024 y 08/2025, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes respectivos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al/la director/a Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Nº 19.042, le corresponde la “Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto”.

3º Que, el INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad, impulsó por novena vez el Concurso Nacional de Microrrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario, aprobándose las bases del referido certamen a través de la Resolución Exenta Nº 834/2025.

4º Que, luego, se designó al equipo evaluador encargado de calificar los relatos presentados, de conformidad a las bases del concurso, mediante la Resolución Exenta Nº 885/2025 de este origen.

5º Que, por razones de buen servicio y atendida la cantidad de postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria, se estimó pertinente prorrogar los plazos establecidos en el calendario que la rige, razón por la cual se modificó el calendario del concurso contenido en el artículo 3º de las bases previamente individualizadas, extendiéndose los períodos de evaluación y de publicación de resultados, mediante la Resolución Exenta Nº 901/2025 de este Instituto.

6º Que, los microrrelatos fueron evaluados por parte del equipo referido anteriormente, de conformidad a los criterios establecidos en las bases del concurso, en tal efecto, el Área Intersectorial de la Unidad de Relaciones Institucionales ha remitido el acta de evaluación del certamen, resultando pertinente adjudicar los premios a las personas que obtuvieron las calificaciones más altas por cada categoría, mediante el presente acto administrativo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TQOJSX-420>

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de Ley N°01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación y el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En virtud de lo anterior.

RESUELVO:

1º ADJUDÍCASE el “Noveno Concurso Nacional de Microrrelatos”, regulado mediante la Resolución Exenta N°834/2025 del Instituto Nacional de la Juventud, a las categorías y personas individualizadas con su región de procedencia, que a continuación se indican:

CATEGORÍA 15 A 19 AÑOS			
LUGAR	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	ANTONIA PAZ SALINAS ASTETE	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	6,9
2º	GASPAR LORENZO PALACIOS LAGOS	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	6,8
3º	RICARDO TOMÁS PEZO CONTRERAS	REGIÓN DEL BIOBÍO	6,7

CATEGORÍA 20 A 24 AÑOS			
LUGAR	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	JUAN PABLO CRUZ QUEZADA	REGIÓN DEL MAULE	7,0
2º	YULIANA BELÉN CRUZ SALGUERO	REGIÓN DE TARAPACÁ	6,9
3º	CAROL PALOMA JAVIERA DARTWING BERRIOS	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	6,8

CATEGORÍA 25 A 29 AÑOS			
LUGAR	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	FERNANDO SEBASTIÁN ASTUDILLO OSORIO	REGIÓN DE ATACAMA	7,0
2º	ARACELY FERNANDA SALAZA MONTENEGRO	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	6,8
3º	JAVIERA TAMARA MONTIGLIO WESTERMAYER	REGIÓN DE VALPARAÍSO	6,7

2º PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el sitio web del Instituto Nacional de la Juventud.

3º NOTIFÍQUESE a las personas indicadas en el resuelvo primero del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, mediante el envío de correo electrónico, por parte de la Unidad de Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de la Juventud.

4º PAGUESÉ a las personas indicadas en el resuelvo primero los montos indicados en el artículo 7.1 de las bases del concurso, aprobadas mediante la resolución exenta N°834/2025 del INJUV, para cada categoría y lugar.

5º IMPÚTESE el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24, ítem 01, asignación 614, de la Ley N°21.722, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N°244-2025, emitido por la Coordinación del Área de Finanzas del INJUV.





6º DÉJASE CONSTANCIA de que al presente acto administrativo se adjuntan las actas de evaluación y adjudicación emitidas por el equipo evaluador designado mediante la Resolución Exenta N°885/2025 de este origen, las cuales, se entienden formar parte integrante del mismo

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PÁGUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Coordinación Área de Finanzas.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Unidad de relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TQOJSX-420>